

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA YANETH MENDOZA OTALORA
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ MORA
RADICADO: 20 001 31 10 001 2018-00122 00

Revisado el expediente observa el despacho que los dineros concernientes a las cesantías del demandado no han sido consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales tal com fue dispuesto en este asunto.

En consecuencia, SE ORDENA ofíciase al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar –CAPROVIMPO- para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referido dineros e intereses que debieron ser descontados al demandado.

Una vez se reciba lo correspondiente al 32% de las cesantías consignadas, atendiendo lo autorizado por el señor JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ MORA, se ordena hacer entrega a la demandante de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

gsls

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51273bd5756c5b23a209d4db5bed438f79405c4803858c7ecc5794d7d9ef46ff**

Documento generado en 02/09/2022 11:17:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>